

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

A todos los habitantes del Municipio de Tijuana, Baja California, se les invita a participar en el Consejo Consultivo municipal para la protección y bienestar de los animales domésticos con fundamento en el artículo 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Protección a los animales domésticos del Estado de Baja California para el municipio de Tijuana Baja California. Bajo las siguientes:

BASES

La convocatoria tiene por objeto seleccionar a tres representantes de organismos no gubernamentales, un médico veterinario acreditado y dos representantes de Instituciones Educativas y de Investigación conforme a las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS.

I.- ASPIRANTES A MIEMBROS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. Tener 18 años cumplidos a la fecha de su solicitud.
- III. Acreditar su residencia en el municipio de Tijuana, Baja California por un término de cinco años.
- IV. Presentar carta de No Antecedentes Penales.
- V. Acreditar su pertenencia a los organismos a que se refiere el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Protección a los animales domésticos del Estado de Baja California para el municipio de Tijuana Baja California.
- VI. Acreditar el interés en los temas relacionados con la Protección y Bienestar de los animales domésticos, mediante una carta de intención que contenga el objetivo social a cumplir.

II.- ASPIRANTES A MIEMBROS REPRESENTANTES DE PROFESIONISTAS, ASOCIACIONES O COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Ser miembro del gremio respectivo.
- II.- Contar con título y cédula profesional en la materia y tener una experiencia mínima de tres años, en especies domésticas.
- III.- Tener reconocida trayectoria en el ámbito de cuidado y protección de animales.
- 4.- Gozar de reconocida honorabilidad en el ámbito social y ambiental.
- 5.- En caso de ser asociación o colegio, sólo podrá designarse un sólo representante por gremio el cual deberá ser designado por sus integrantes.
- 6.- Justificación escrita del porqué desean integrarse al Consejo.

I.- ASPIRANTES A MIEMBROS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Ser miembro de la institución educativa o del centro de investigación respectivo.
- II.- Contar con título y cédula profesional en la materia y tener una experiencia mínima de tres años, en especies domésticas.
- III.- Tener reconocida trayectoria en el ámbito educativo y de investigación en el cuidado y protección de animales.
- 4.- Gozar de reconocida honorabilidad en el ámbito educativo y de investigación.
- 5.- Un sólo representante por institución educativa o centro de investigación el cual deberá ser designado por sus integrantes.
- 6.- Justificación escrita del porqué desean integrarse al Consejo

SEGUNDA.- DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- 1.- Las propuestas serán recibidas en las oficinas de la presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud ubicadas en el segundo piso de Palacio Municipal de la ciudad de Tijuana, Baja California del **05 de junio al 05 de julio de 2017** en días y horas hábiles, entendiéndose para ello como días hábiles de **lunes a viernes**, y por horas hábiles, las comprendidas entre las **8:00 horas y las 15:00 horas**.
- 2.- Los aspirantes deberán integrar un expediente con las documentales necesarias a fin de acreditar cada uno de los requisitos respectivos y entregarlos en un sobre cerrado.
- 3.- Los aspirantes deberán llenar el formato respectivo para participar y poder ser elegible en atención a la presente convocatoria, mismo que se encontrará disponible.....

TERCERA.- DE LA SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO.

- 1.- Cerrado el periodo de recepción de propuestas, la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud sesionará dentro un periodo de no mayor de 10 días naturales siguientes al último día al que se concluya el plazo, para dictaminar y elegir las propuestas que se consideren las mejores para ejercer el cargo respectivo.

CUARTA.- TEMPORALIDAD DEL CARGO.

- 1.- Los aspirantes que resulten seleccionados para formar parte del Consejo, comenzarán a fungir como miembros del Consejo a partir de que se les tome la protesta ante el Ayuntamiento en sesión de Cabildo, y su cargo concluirá el **30 de septiembre del año 2019**.

ATENTAMENTE

**LIC. JUAN MANUEL GASTELUM BUENOSTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**